

RESOLUCIÓN Nº 013 -2025-2026-P-CR

Lima, 30 de enero de 2026

Visto el Informe 0032-2026-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone aprobar el desagregado de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo 005-2026-EF, a favor del Pliego 028 - Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; mediante Resolución 011-2025-2026-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos para el Año Fiscal 2026 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de S/ 1,768,984,816.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente únicamente a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Decreto Supremo 005-2026-EF, publicado el 28 de enero de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una transferencia de partidas a favor de diversos pliegos presupuestarios, consignándose en su anexo, para el Pliego 028: Congreso de la República, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la suma de S/ 305,300.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), de la cual S/ 302,100.00 (TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CON 00/100 SOLES) corresponden a la Unidad Ejecutora 001: Congreso de la República y S/ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) a la Unidad Ejecutora 002: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo;

Que, la citada transferencia ha sido realizada para financiar el pago del bono excepcional, por única vez, de S/ 100.00 (CIENTO CON 00/100 SOLES), el cual deberá ser otorgado a más tardar en enero de 2026, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Decreto Supremo 005-2026-EF;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 028 - Congreso de la República la citada transferencia de partidas y autorizar su desagregado; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el Decreto Supremo 005-2026-EF y la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias;



Que, el artículo 2° de dicho dispositivo legal dispone que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicha norma;

Contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la desagregación de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo 005-2026-EF a favor del Pliego 028 Congreso de la República por la suma de **S/ 305,300.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	028	:	Congreso de la República
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Congreso de la República
PROGRAMA	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto
ACTIVIDAD	5000002	:	Conducción y Orientación al Superior
ACTIVIDAD	5000003	:	Gestión Administrativa
ACTIVIDAD	5000006	:	Acciones de Control y Auditoria
PROGRAMA	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan Productos
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000617	:	Control Político
ACTIVIDAD	5000921	:	Legislación
ACTIVIDAD	5001156	:	Representación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1. Personal y Obligaciones Sociales			<u>302,100.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		:	<u>302,100.00</u>

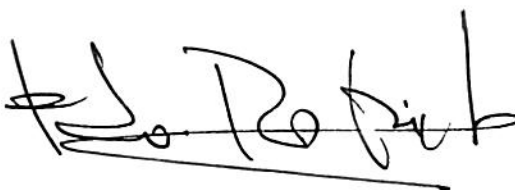
Congreso de la República
Presidencia

UNIDAD EJECUTORA	002	:	Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo	
PROGRAMA	9001	:	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003	:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1. Personal y Obligaciones Sociales				<u>3,200.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002		:		<u>3,200.00</u>
TOTAL PLIEGO				<u>305,300.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elaborará la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Fernando Rospigliosi Capurro
Primer vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República



